



SINDICALISMO EN ENDESA, AVS E PRÓXIMO CONVENIO

Todo los trabajadores/as del Grupo Endesa sabemos que el V Convenio fue un antes y un después del sindicalismo en Endesa, nunca ninguna empresa en toda la historia laboral en el Estado, y menos con los resultados económicos de Endesa, tuvo un beneficio de 515 millones de euros por la firma de un Convenio.

Pero el V Convenio, más allá de los datos económicos y la pérdida de beneficios sociales históricos, también significa la total entrega de una Sección Sindical a los objetivos de la Empresa, y a los hechos nos remitimos:

- quedó claro con la **firma del Convenio sin ningún tipo de consulta democrática**, realmente la decisión de firmar este Convenio, que afectó a miles de personas, dependió de una decisión individual, más antidemocrático no puede ser,
- posteriormente se fue de la mano de la Empresa a **llevar el texto del Convenio al Tribunal Supremo, sin tener ninguna obligación de hacerlo** y, así, queriendo incidir en la sentencia negativa que tuvimos,
- después, también en colaboración con la Empresa **impugnando y judicializando los procesos de elecciones sindicales para que no votasen los AVS**, y en algún centro lo consiguieron;
- ya, por último, y por si quedaba alguna duda, se vio de nuevo este diseño colaborando en la **Sentencia de la Audiencia Nacional sobre el Conflicto Colectivo del incremento económico de los AVS 2013-2018**.

Para los que desconozcan este último tema, básicamente, el problema está en que para estos compañeros/as en situación de AVS, la interpretación que hace la Empresa es que deben tener un incremento anual del 1%, cuando la suma del IPC de los años 2021 y 2022 llegó aprox. al 12%, lo que supone una pérdida, solo en estos dos años, de un 10% de salario, y recordemos que hablamos de un colectivo que al acogerse al AVS ya pierde como mínimo un 20% de salario.

La justa reclamación de estos compañeros/as es que se les aplique un incremento económico igual que a los compañeros/as en activo, que tampoco llega a los valores del IPC real; y la Empresa, a la vista de que empezaban a formalizar demandas individuales en diferentes juzgados de lo social, decidió presentar Conflicto Colectivo en la Audiencia Nacional para evitar una dispersión de sentencias que le pudiesen ser desfavorables y, al ser un Conflicto Colectivo solo puede formar parte del juicio la propia Empresa y las organizaciones sindicales, lo normal sería que los sindicatos apoyasen la reclamación de los compañeros/as en situación de AVS, pero lo normal no funciona con cierta Sección Sindical.

La propia sentencia es clarísima, reproducimos literalmente lo que dice:

“Y la propia posición de la parte social firmante el V convenio, el sindicato UGT, que en el acto de juicio, sin oponerse expresamente a la demanda, argumentó que la literalidad del pacto es la que es, siendo la intención de los firmantes incluir únicamente la actualización prevista para los incrementos fijos, sin incluirse todos los previstos en el art. 8.2 del IV Convenio colectivo, lo que debe trasladarse a las estipulaciones del art. 8 del V Convenio. Posición que además se identifica con la expresada por la dirección de la empresa en la reunión mantenida en el seno de la Comisión de Seguimiento del V convenio colectivo, celebrada el 21-1-2022 en la que se abordó, entre otros aspectos, “el incremento económico (art.8) para trabajadores en activo y en AVS” (descriptor 38), en los términos expuestos en el ordinal sexto de la presente resolución. Todo ello nos hace concluir que la interpretación llevada a término por la empresa para la actualización de las compensaciones percibidas por los trabajadores sujetos al Acuerdo AVS 2013/2018 con contrato de trabajo suspendido es la correcta..”

Ante la importante subida del IPC, en muchas empresas, también del sector energético, se están reivindicando y renegociando un incremento salarial, incluso con Convenios ya firmados, sin embargo, en el caso de Endesa vemos como a esta Sección Sindical no solo le vale la pérdida de poder adquisitivo sino que se pone del lado de la Empresa, dándole el juicio hecho en la Audiencia Nacional, para impedir que los trabajadores/as puedan reclamar una subida salarial conforme al incremento del coste de la vida.

Todo esto sería insólito pero ya coge normalidad cuando hablamos de Endesa (Enel) y de la Sección Sindical de UGT que firmó el V Convenio; por lo tanto podemos afirmar, sin ningún tipo de exageración, que esta Sección Sindical no está al servicio de los trabajadores/as, ¿cuáles son sus objetivos reales?, lo dejamos a la opinión de cada trabajador/a, también de los que votan o siguen afiliados/as, como se dice: **en el pecado va la penitencia.**

2023

Según lo firmado en el V Convenio, éste puede ser denunciado 6 meses antes de su vencimiento, que es a finales de este año 2023; por eso, desde junio de este año, la Empresa, si quiere, puede forzar el inicio de la negociación de un nuevo Convenio.

La defensa jurídica de los Beneficios Sociales sigue su curso, incluso con varias sentencias favorables, lo que significa que el debate jurídico no está siendo un “*paseo militar*” como auguraban las Asesorías Jurídicas de Enel-Endesa.

Sin embargo, para nosotros/as también está claro que la siguiente negociación de Convenio debe ser para la recuperación de derechos y, en ese camino, como Colectivo de personal Pasivo también trasladamos nuestra disposición para movilizarnos, dentro de nuestras capacidades, y no permitir que la fatal alianza entre la voracidad sin límites de esta Dirección de la Empresa, con el apoyo de su correa de ayuda sindical, vuelvan a recortar derechos al conjunto de los trabajadores/as.

Negociar un Convenio, cuando la Empresa tiene un aliado sindical es muy difícil, pero el **Grupo Endesa consigue, año tras año, beneficios y reparte dividendos, y su plantilla no merece perder, ni poder adquisitivo ni beneficios sociales.**

As Pontes, 19 de enero de 2023

COLECTIVO DE PERSOAL PASIVO

CIG - ENDESA